

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente **DESPACHO COMISORIO** que por reparto efectuado por la oficina judicial correspondió a este Despacho para su conocimiento.

Sírvase proveer.

Manizales, 13 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 0716

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA GIRALDO GIRALDO
DEMANDADA: TECNOLOGÍA Y RECONVERSIÓN
SOLUCIONES S.A.S. "T&R SOLUCIONES
S.A.S."
RADICADO: 170014003005-2023-00101-00

Visto el informe secretarial, y como quiera que la solicitud reúne los requisitos contemplados en el artículo 39 del Código General del Proceso se procederá a la comisión solicitada.

Por medio de acta de conciliación No. 11772 del 28 de julio de 2022, llevada a cabo en Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali; la sociedad comercial **TECNOLOGÍA Y RECONVERSIÓN SOLUCIONES S.A.S. "T&R SOLUCIONES S.A.S."**, representada

legalmente por el señor **HÉCTOR FABIO PEÑA RODRÍGUEZ**, se comprometió a, entre otras cosas, realizar la entrega voluntaria del inmueble arrendado debidamente desocupado y en las mismas condiciones en que fue entregado, según inventario realizado al momento de la entrega, con los servicios públicos a paz y salvo y el pago del prorrateo de los servicios públicos hasta el día de la entrega. Además, de entregar el inmueble debidamente aseado el día **30 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00AM**, al representante legal de la inmobiliaria o a quien este designe.

Sin embargo, la sociedad comercial **TECNOLOGÍA Y RECONVERSIÓN SOLUCIONES S.A.S. "T&R SOLUCIONES S.A.S."**, representada legalmente por el señor **HÉCTOR FABIO PEÑA RODRÍGUEZ**, incumplió su compromiso acordado en la audiencia de conciliación, ya que a la fecha no se ha restituido el inmueble. Por tanto, se comisionará al Alcalde de Manizales con el fin de que él mismo y/o a través de sus delegados, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**.

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al Alcalde de Manizales o a sus delegados, para que lleve a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en el "PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO TERRAZA 6 BODEGA B" en esta ciudad, el cual se encuentra identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-100987.

Líbrese el despacho comisorio pertinente con destino a la Alcaldía de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 049 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria